



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00114865-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, que autoriza a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a aplicar el procedimiento previsto en el punto 5 del Acta Paritaria N° 13 y Acta Paritaria N° 40 (Concurso Interno), al personal que cumpla las condiciones del apartado 5 c de la referida Acta, a aplicar el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. HCS N° 7/12 según corresponda. La Resolución SAE N° RESOL-2021-3-E-UNC-SAE#REC, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los tribunales evaluadores y se designan a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad. Y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de un cargo un (1) cargo 3666 Agrupamiento Asistencial Subgrupo C, con funciones de Subresponsable de Supervisión en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC;

Que por Resolución SAE N° RESOL-2021-3-E-UNC-SAE#REC, en su Art. 3° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad y que se realizaron los sorteos de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la SAE;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Local que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la SAE (por aplicación del Acta N° 50), cuales Actas N° 1 y N° 2 obran en el expediente EX-00029457-UNC-ME#SAE;

Que fue designado como veedor gremial el Cro. Alfredo Adib;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir un (1) cargo 3666 Agrupamiento Asistencial Subgrupo C, con funciones de Subresponsable de Supervisión en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para la cobertura de un (1) cargo 3666 Agrupamiento Asistencial Subgrupo C, con funciones de Subresponsable de Supervisión en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles - UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord.7/2012 del Honorable Consejo Superior y del Acta N°50 de la Paritaria Local a:

| | |
|--|---|
| Titular: Argañaraz Marcela, Leg. 43745 | Por la Autoridad de la SAE-UNC |
| Suplente: Guirao Marcelo, Leg. 41381 | |
| Titular: Sárate Omar, Leg. 37465 | Por el Personal Nodocente de la SAE-UNC |
| Suplente: Quaranta Juan Carlos, Leg. 31576 | |
| Titular: Heredia Julieta Silvina, Leg. 38161 | Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local |
| Suplente: Doñate Elisa, Leg. 40461 | |

Artículo 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ordenanza HCS 7/2012.

Artículo 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de prueba de oposición, lo siguiente:

1. Poseer título secundario.
2. Poseer conocimiento de los Procedimientos Administrativos Ordenanza HCS N° 09/2010.
3. Poseer conocimientos en redacción de notas e informes.
4. Poseer conocimientos sobre el sistema informático Gestión Documental Electrónica (G.D.E) - Resolución HCS 683/2017.
5. Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.
6. Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.

Temario:

Tareas administrativas.

Atención al público.

Manejo de PC y sistemas operativos (drive, word, excel, adobe reader).

Manejo de internet y redes sociales.

Resolución H.C.S. N° 208/2019 Ley Micaela.

Resolución H.C.S. N° 1390/2010 y anexo- Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Ordenanza HCS N° 09/2010.

Ley N° 18.284 que garantiza la inocuidad y trazabilidad de los alimentos.

Artículo 5°: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles desde el doce de abril del corriente año (12/04/2021) hasta el dieciséis de abril del corriente (16/04/2021), al correo electrónico: mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. Los interesados deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera:

Formulario de inscripción (Anexo III y IV por duplicado de la Ordenanza 7/2012).

Fotocopia del Documento de Identidad (frente y dorso).

Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta que haya finalizado el concurso y la designación esté firme.

Artículo 6°: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N° 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

Artículo 7°: Citar a los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 19 de abril a las 10:00 hs en la sala de reuniones de la SAE.

Artículo 8°: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado Interno desde el día 29 de abril de 2021 al 23 de abril de 2021.

Artículo 9°: Establecer la constitución del Jurado el día jueves 06 de mayo a las 9:00 hs, y a las 11:00 hs del mismo día la sustanciación del concurso.

Artículo 10°: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art.29° Ord. HCS N° 7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el día 06 de mayo a las 11:00 hs y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular, en el apartado e).

Artículo 11°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28°, 29° y 30° (Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012).

Artículo 12°: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31° y 32° de la Ordenanza del HCS N°7/2012.

Artículo 13°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la SAE en particular y la UNC en general, comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Sueldos, Oficina de Personal, Mesa de Entrada y Dirección General Operativa. Pase a Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.